



AYUNTAMIENTO DE PARADAS
Larga Número 2
41610 - Paradas
Sevilla

Núm. Referencia: I600AOP/SUB00012
Resolución nº: 530/2023
Fecha Resolución: 21/07/2023

DON ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO, SECRETARIO/A GENERAL ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARADAS, PROVINCIA DE SEVILLA.-

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictada resolución de la Alcaldía, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

CONVOCATORIA PREMIOS INSTITUTO 2023

El Sr. Alcalde-Presidente, vista la conveniencia de proceder a la convocatoria para la concesión de Premios a la Trayectoria Académica y Personal del Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria del municipio de Paradas, para el año 2023, procedimiento tramitado con número de expediente 2023/SYU_01/000003.

Vistas las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 224, de 27 de septiembre de 2017.

Considerando que la Base Cuarta de las citadas Bases establece que el órgano competente para aprobar la convocatoria de las subvenciones será el Alcalde Presidente del la Corporación Municipal mediante resolución expresa que precisará el plazo de presentación de solicitudes.

Considerando las atribuciones que le confiere el artículo 21.1,letras f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

El Sr. Alcalde-Presidente, viene en disponer:

Primero.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de Premios a la Trayectoria Académica y Personal del Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria del municipio de Paradas, para el año 2023.

Segundo.- Nombrar a los miembros de la Comisión de Valoración, que quedará compuesto por las siguientes personas:

Titulares:

Presidente: Concejal Delegado en el Servicio de Cultura.
Vocal: La Animadora Sociocultural del Departamento de Cultura.
Secretario: El Agente Dinamizador de Juventud.

Sustitutos:

Presidente: Concejal Delegada de Juventud.
Vocal: El Monitor Cultural.
Secretaria: La Auxiliar de Biblioteca.

Tercero.- Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las solicitudes con su respectiva documentación adjunta se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del

Código Seguro De Verificación:	UsAztRppH7bdQujTXchvKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	21/07/2023 11:01:21
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UsAztRppH7bdQujTXchvKQ==		





Ayuntamiento de Paradas y se presentarán en el Registro General de documentos, sito en la c/ Larga, número 2 de Paradas (Sevilla), de 9 a 14 horas, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Autorizar el gasto para hacer frente a la concesión de las subvenciones, sobre la aplicación presupuestaria 0000.323.48901 del presupuesto municipal para el año 2022, actualmente prorrogado, por importe de 4.000,00 euros.

Quinto.- Disponer la publicación de la convocatoria en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas "https://sede.paradas.es/", y en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante el Secretario Accidental de la Corporación que da fe.

Contra este acuerdo/resolución, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

El Secretario/a Accidental,

Asimismo, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 39/2015, la presente notificación se encuentra a disposición del interesado en la carpeta ciudadana del Punto de Acceso General de la Administración General del Estado (PAG) sito en: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>

A efectos de acciones y plazos de tramitación, para los sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente, se considerará efectiva la primera de las notificaciones realizadas en soporte papel o mediante comparecencia electrónica en el PAG.

Código Seguro De Verificación:	UsAztRppH7bdQujTXchvKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	21/07/2023 11:01:21
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UsAztRppH7bdQujTXchvKQ==		

